

BOLETÍN INTERNO 03

A una afiliada a SINDEPERBO logramos que le reconocieran los gastos de representación

14/02/23. Con apoyo de SINDEPERBO, una funcionaria afiliada a nuestra organización, que ganó un encargo como profesional especializada, logró que le reconocieran los gastos de representación como base para el reconocimiento de la prima técnica.

La servidora se postuló para un encargo el año anterior. Luego del proceso, en noviembre de 2022, pasó del nivel profesional universitario al especializado.

El 10 de enero de 2023 la administración expidió la resolución mediante la cual se le reconoció la prima técnica. Sin embargo, en dicho acto administrativo no se tuvo en cuenta los gastos de representación como base para el reconocimiento de la prima técnica.

El 24 de enero de 2023, la funcionaria elaboró un escrito y presentó recurso para que en el cálculo de la prima técnica se tuviera en cuenta los gastos de representación, la redacción del escrito fue apoyada por el Sindicato.

A principios de febrero del presente año, la administración resolvió el recurso de reposición a favor de nuestra afiliada, en la parte considerativa del acto administrativo citó varios apartes del concepto del DASCD del 4 de octubre de 2022. El documento del Servicio Civil fue la respuesta a una petición de nuestro sindicato, realizada en agosto de 2022.

La administración, luego de un estudio del tema, reconsideró la situación y le dio la razón a la afiliada.

JUNTA DIRECTIVA

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá – SINDEPERBO -

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo



Teléfono:
3820450 Ext: 7327



Web:
www.sindeperbo.com
sindeperbo@personeriabogota.gov.co



Dirección:
Cra. 8 N° 20 – 63